E. 19338

R E S O L U C I O N N° : **14/12**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Prestar acuerdo en todos sus términos al Decreto N° 48/12 del Departamento Ejecutivo Municipal por el que se designa ad referéndum del Concejo Deliberante y en los términos establecidos en el artículo 1º de la Ordenanza N° 1/08 modificatoria de Ordenanza N° 1514/07, a los miembros del Directorio del Ente Municipal de Obras Sanitarias (E.M.O.S.).

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de julio de 2012.-

CLAUDIO V. MIRANDA
Presidente

RUBEN DARIO IBAÑEZ
Secretario